



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 224-2023-FCCE-UNACH

Chota, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

Informe de cierre de actividades, de fecha 31 de agosto de 2023; Carta de informe final de tesis N° 037 – 2023 – SCEPC – FCCE – UNACH, de fecha 23 de agosto de 2023; Memorando N° 261–2023–UNACH/CFCCE, de fecha 12 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el Artículo 8° de la Ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que el procedimiento administrativo se sustenta en el Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Cuyo significado es la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, restringiendo su accionar a lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y normas administrativas.

Que, según el Artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 19° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022 y el informe final de tesis, se presentará en base al esquema del anexo 4; asimismo, el artículo 24° del reglamento, señala el procedimiento para aprobación del informe final de tesis.

Que, mediante Resolución de Facultad N°57-2021-FCCE-UNACH Chota, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprueba el Protocolo y el Formato del Proyecto de Tesis-2021, de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, la Directiva N°004-2020-UNACH, denominada: “Directiva para Uso de Software Anti plagio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora N°450-2020-UNACH, de fecha 19 de octubre de 2020; establece medidas de protección de derechos de autor, para garantizar la originalidad de los trabajos académicos y de investigación realizados en la UNACH.

Que, mediante Resolución de Facultad N°014-2021-FCCE-UNACH, de fecha 10 de mayo de 2021; se aprueba la Directiva N° 001-2021-UI-FCCE-UNACH “Adecuación de los Procedimientos de Gestión de Proyectos y Tesis en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a Través del Trabajo Remoto y la Virtualización”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
 Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 224-2023-FCCE-UNACH

Chota, 05 de diciembre de 2023

Que, mediante Resolución de Facultad N°110-2021-FCCE-UNACH, de fecha 04 de noviembre de 2021; se aprueban, entre otros, los instrumentos para evaluación de informes finales y sustentación de tesis-2021, en la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución de Facultad N°202-2023-FCCE-UNACH, de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó la fecha de sustentación del informe final de tesis, denominado: “Factores determinantes y su incidencia en la morosidad de los clientes en Financiera Confianza S.A.A., agencia Chota - 2019.”, siendo responsable la Bachiller en Contabilidad: Leslyn Damaris Banda Oblitas, asesorada por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera; teniendo como jurado evaluador a la Mg. Sara Judith Terán Leiva (presidente), Jhonny Biler Benavides Gálvez (secretario), Dr. Wilder Omar Vargas Campos (vocal).

Que, mediante Informe de Cierre de Actividades, de fecha 31 de agosto de 2023, suscrito por la Mg. Sara Judith Terán Leiva, presidente del jurado evaluador, hace llegar dictamen aprobatorio del informe final de tesis denominado: “Factores determinantes y su incidencia en la morosidad de los clientes en Financiera Confianza S.A.A., agencia Chota – 2019”.

Que, mediante carta de informe final de tesis N° 037 – 2023 – SCEPC – FCCE – UNACH, de fecha 23 de agosto de 2023, el Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz, Subcoordinador de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicita aprobación mediante acto resolutorio del informe final de tesis “Factores determinantes y su incidencia en la morosidad de los clientes en Financiera Confianza S.A.A., Agencia Chota – 2019” teniendo como responsable a la Bachiller en Contabilidad: Leslyn Damaris Banda Oblitas, asesorada por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.

Que, mediante Memorando N° 261–2023–UNACH/FCCE, de fecha 12 de octubre de 2023, el Dr. William Martín Chilon Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad, aprobando el informe final de tesis denominado: “Factores determinantes y su incidencia en la morosidad de los clientes en Financiera Confianza S.A.A., Agencia Chota – 2019” teniendo como responsable a la Bachiller en Contabilidad: Leslyn Damaris Banda Oblitas, asesorada por el Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el informe final de tesis, según detalle:

Título del informe final de Tesis.	“Factores determinantes y su incidencia en la morosidad de los clientes en Financiera Confianza S.A.A., Agencia Chota – 2019”		
Responsable (s) del informe final de Tesis.	Leslyn Damaris Banda Oblitas		
Asesor del informe final de tesis	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.		
Jurado evaluador del informe final de tesis.	01	Presidente	Mag. Sara Judith Terán Leiva
	02	Secretario	Dr. Jhonny Biler Benavidez Gálvez
	03	Vocal	Dr. Wilder Omar Vargas Campos

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a Secretaría Académica y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; el registro del Informe Final de Tesis Titulado: “Factores determinantes y su incidencia en la morosidad de los clientes en Financiera Confianza S.A.A., Agencia Chota – 2019”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 222-2023-FCCE-UNACH

Chota, 05 de diciembre de 2023

Académico de Contabilidad, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y a los interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. William Martín Chilón Camacho
COORDINADOR
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



Dra. Lita Elvira SALDAÑA DÁVILA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Asesor.
Jurado Evaluador.
Interesada.
Archivo.